

REGISTRO DE PERITO MUNICIPAL

- El perito valuator presenta en ventanilla única la documentación solicitada;
- El área correspondiente realiza el análisis de documentos;
- Cumplidos los requisitos a que se refiere, se expedirá el registro en el término de indicado. En caso de que faltare un requisito, se le concederá un término de cinco días hábiles para que dé cumplimiento, en caso de que no se atienda a dicho requerimiento no se otorgará el registro.